

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2658 Orden AAA/346/2016, de 19 de febrero, por la que se conceden los Premios Alimentos de España en su XXVIII edición, año 2015.

Por Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio, se establecen las bases reguladoras de los Premios Alimentos de España.

Por Orden AAA/1824/2015, de 18 de agosto, se publica la convocatoria de los Premios Alimentos de España en su XXVIII edición, año 2015.

Vista la propuesta de resolución de los Premios Alimentos de España en su XXVIII edición, año 2015, formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 20 de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio;

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España a la Industria Alimentaria: Tropicana Alvalle, S.L., de Fuentetocinos (Murcia).

Accésit Alimentos de España a la Iniciativa Emprendedora: Softy Cream Franquicias, S.L.U., de Alcantarilla (Murcia).

Premio Alimentos de España a la Restauración: Restaurante Baluarte, de Soria.

Premio Alimentos de España a la Producción Ecológica: Huertos de Soria, S.L., de Soria.

Premio Alimentos de España de Comunicación: Edimarket Editores, S.L.

Premio Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria: Hijos de Salvador Rodríguez, S.A. de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

Premio Alimentos de España a la Producción de la Pesca y de la Acuicultura: FEDEPESCA, Federación Nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados.

Premio Extraordinario Alimentos de España 2015: Fundación San Telmo.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 19 de febrero de 2016.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.